

# Diario Oficial

de las Comunidades Europeas

ISSN 0257-7763

C 254

30° año

24 de septiembre de 1987

Edición  
en lengua española

## Comunicaciones e informaciones

<u>Número de información</u>	Sumario	Página
	<b>I Comunicaciones</b>	
	<b>Comisión</b>	
87/C 254/01	ECU.....	1
87/C 254/02	Precios medios y precios representativos de los tipos de vinos de mesa en los diferentes centros de comercialización.....	2
87/C 254/03	Tipos de conversión que deberán aplicarse en el marco de las licitaciones de alcohol	3
	<b>II Actos jurídicos preparatorios</b>	
	.....	
	<b>III Informaciones</b>	
	<b>Comisión</b>	
87/C 254/04	Comunicado.....	4
87/C 254/05	Anuncio de concurso general COM/C/530 (Oficiales adjuntos).....	10

## I

(Comunicaciones)

## COMISIÓN

ECU (1)

23 de septiembre de 1987

(87/C 254/01)

Importe en moneda nacional por una unidad:

Franco belga y franco luxemburgués conv.	43,0965	Peseta española	138,666
Franco belga y franco luxemburgués fin.	43,2868	Escudo portugués	163,608
Marco alemán	2,07686	Dólar USA	1,13614
Florín holandés	2,33760	Franco suizo	1,72238
Libra esterlina	0,694376	Corona sueca	7,28775
Corona danesa	7,98193	Corona noruega	7,58996
Franco francés	6,92532	Dólar canadiense	1,49856
Lira italiana	1498,68	Chelín austríaco	14,6175
Libra irlandesa	0,773883	Marco finlandés	5,01661
Dracma griego	158,775	Yen japonés	164,058
		Dólar australiano	1,55062
		Dólar neozelandés	1,76419

La Comisión dispone de un télex con contestador automático que proporciona, por medio de una simple llamada de télex, los tipos de conversión de las principales monedas. Este servicio funciona todos los días de bolsa desde las 15.30 hasta las 13.00 del día siguiente.

El usuario debe proceder del siguiente modo:

- marcar el número de télex 23789 de Bruselas,
- indicar su número de télex,
- componer el código «cccc» que pone en funcionamiento el sistema de respuesta automática que imprime en el télex los tipos de conversión del ECU,
- no interrumpir la transmisión; el fin de la comunicación se indica mediante el código «ffff»

**Observación:** La Comisión dispone también de un télex con contestador automático (nº 21791) que proporciona diariamente los datos para el cálculo de los montantes compensatorios monetarios en el marco de aplicación de la política agrícola común.

(1) Reglamento (CEE) nº 3180/78 del Consejo, de 18 de diciembre de 1978 (DO nº L 379 de 30. 12. 1978, p. 1), modificado por el Reglamento (CEE) nº 2626/84 (DO nº L 247 de 16. 9. 1984, p. 1).

Decisión 80/1184/CEE del Consejo, de 18 de diciembre de 1980 (Convenio de Lomé), (DO nº L 349 de 23. 12. 1980, p. 34).

Decisión nº 3334/80/CECA de la Comisión, de 19 de diciembre de 1980 (DO nº L 349 de 23. 12. 1980, p. 27).

Reglamento financiero de 16 de diciembre de 1980 referente al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO nº L 345 de 20. 12. 1980, p. 23).

Reglamento (CEE) nº 3308/80 del Consejo, de 16 de diciembre de 1980 (DO nº L 345 de 20. 12. 1980, p. 1).

Decisión del Consejo de Gobernadores del Banco Europeo de Inversiones, de 13 de mayo de 1981 (DO nº L 311 de 30. 10. 1981, p. 1).

**Precios medios y precios representativos de los tipos de vinos de mesa en los diferentes centros de comercialización <sup>(2)</sup>**

(87/C 254/02)

[Establecidos el 22 de septiembre de 1987, en aplicación del artículo 30, apartado 1, del Reglamento (CEE) n° 822/87]

Centros de comercialización	ECU por % vol/hl	Centros de comercialización	ECU por % vol/hl
<b>R I</b>		<b>A I</b>	
Heracion	Sin cotización	Atenas	Sin cotización <sup>(1)</sup>
Patras	Sin cotización	Heracion	Sin cotización
Requena	2,145	Patras	Sin cotización
Reus	Sin cotización	Alcázar de San Juan	Sin cotización
Villafranca del Bierzo	Sin cotización <sup>(1)</sup>	Almendralejo	Sin cotización <sup>(1)</sup>
Bastia	Sin cotización	Medina del Campo	Sin cotización <sup>(1)</sup>
Béziers	2,333	Ribadavia	Sin cotización
Montpellier	2,313	Villafranca del Penedès	Sin cotización
Narbona	2,380	Villar del Arzobispo	Sin cotización <sup>(1)</sup>
Nîmes	2,407	Villarrobledo	Sin cotización <sup>(1)</sup>
Perpiñán	Sin cotización	Burdeos	2,598
Asti	2,573	Nantes	2,605
Florenca	Sin cotización	Bari	2,121
Lecce	Sin cotización	Cagliari	Sin cotización
Pescara	Sin cotización	Chieti	2,183
Reggio Emilia	Sin cotización	Rávena (Lugo, Faenza)	2,386
Treviso	Sin cotización	Trapani (Alcamo)	1,903
Verona (para los vinos locales)	2,464	Treviso	Sin cotización
Precio representativo	2,342	Precio representativo	2,233
<b>R II</b>			<hr/> ECU/hl <hr/>
Heracion	Sin cotización	<b>A II</b>	
Patras	Sin cotización	Rheinfalz (Oberhaardt)	39,645
Calatayud	Sin cotización	Rheinhessen (Hügelland)	Sin cotización
Falset	Sin cotización <sup>(1)</sup>	La región vitícola del Mosela luxemburgés	Sin cotización <sup>(1)</sup>
Jumilla	2,358	Precio representativo	39,645
Navalcarnero	Sin cotización <sup>(1)</sup>	<b>A III</b>	
Requena	Sin cotización	Mosel-Rheingau	62,176
Toro	Sin cotización	La región vitícola del Mosela luxemburgés	Sin cotización <sup>(1)</sup>
Villena	Sin cotización <sup>(1)</sup>	Precio representativo	62,176
Bastia	Sin cotización		
Brignoles	Sin cotización		
Bari	Sin cotización		
Barletta	Sin cotización		
Cagliari	Sin cotización		
Lecce	Sin cotización		
Taranto	Sin cotización		
Precio representativo	2,358		
	<hr/> ECU/hl <hr/>		
<b>R III</b>			
Rheinfalz-Rheinhessen (Hügelland)	Sin cotización <sup>(1)</sup>		

<sup>(1)</sup> Cotización no tomada en consideración en conformidad con el artículo 10 del Reglamento (CEE) n° 2682/77.

<sup>(2)</sup> A partir del 1 de septiembre de 1987, a las cotizaciones españolas publicadas les será aplicado un coeficiente de 1,47, correspondiente a la relación entre los precios de orientación comunitarios y españoles, de conformidad con el Reglamento (CEE) n° 481/86, de 25 de febrero de 1986.

**Tipos de conversión que deberán aplicarse en el marco de las licitaciones de alcohol**

(87/C 254/03)

*[Artículo 15 del Reglamento (CEE) n° 1915/86]*

Moneda	= ... ECU	1 ECU = ... moneda nacional
1 Franco belga/lux.	0,0207096	48,2869
1 Corona danesa	0,111981	8,93007
1 Marco alemán	0,427144	2,34113
1 Franco francés	0,127359	7,85183
1 Libra irlandesa	1,14430	0,873900
1 Florín	0,379097	2,63785
1 Libra esterlina	1,27766	0,782681
100 Liras	0,0588807	16,9835 (*)
100 Dracmas	0,562737	1,77703 (*)
100 Pesetas	0,637701	1,56813 (*)
100 Escudos	0,545584	1,83290 (*)

(\*) 1 ECU = 100 × ... moneda nacional.

## III

*(Informaciones)*

## COMISIÓN

CONCURSO-OPOSICIÓN ORGANIZADO POR LA COMISIÓN CON OBJETO DE ESTABLECER  
UNA LISTA DE CANDIDATOS QUE PODRÁN SER NOMBRADOS FUNCIONARIOS

## COMUNICADO

(87/C 254/04)

Las disposiciones del Estatuto de los funcionarios de las Comunidades y de los Anexos del mismo prevén que los concursos y oposiciones generales de selección de personal vayan precedidos por una convocatoria publicada en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Sólo se admitirán las candidaturas que se presenten respondiendo a la convocatoria de un concurso determinado. Las candidaturas presentadas con anterioridad a dicha convocatoria no se podrán tomar en consideración.

El impreso de candidatura deberá rellenarse a máquina o a mano y, en este caso, con caracteres de imprenta. Es conveniente seguir las instrucciones que figuran en el mismo. Se deberá hacer referencia al número de concurso en el lugar previsto a tal fin.

## DISPOSICIONES COMUNES A LOS CONCURSOS Y OPOSICIONES GENERALES DE SELECCIÓN DE PERSONAL CUYOS ANUNCIOS SE PUBLICAN EN EL DIARIO OFICIAL POR LAS INSTITUCIONES DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

## I. Condiciones generales

Para poder ser nombrado para un empleo de una institución de las Comunidades Europeas de conformidad con las disposiciones del Estatuto de los funcionarios de las Comunidades, el candidato deberá reunir las siguientes condiciones:

1. ser nacional de uno de los Estados miembros de las Comunidades (\*), salvo excepción acordada por la autoridad facultada para proceder a los nombramientos, y estar en pleno goce de sus derechos políticos;
2. encontrarse en una situación regular en lo que respecta a las leyes de reclutamiento militar que le son aplicables;
3. ofrecer las garantías morales requeridas para el ejercicio de sus funciones;
4. haber superado un concurso de méritos, una oposición o un concurso-oposición;
5. reunir las condiciones físicas de aptitud requeridas para el ejercicio de sus funciones;

(\*) Los Estados miembros son: Bélgica, Dinamarca, España, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, los Países Bajos, Portugal, el Reino Unido y la República Federal de Alemania.

6. poseer un conocimiento profundo del español y un conocimiento satisfactorio de una de las siguientes lenguas: alemán, danés, francés, inglés, italiano, neerlandés y portugués.

## II. Procedimiento

De conformidad con las disposiciones del Estatuto de los funcionarios, el concurso de selección de personal se desarrollará como sigue:

1. los candidatos deberán rellenar un impreso de candidatura redactado en los términos establecidos por la autoridad investida del poder de nombramiento; se les podrá pedir, en su caso, que presenten documentos e informaciones complementarios;
2. para cada concurso se constituirá un tribunal compuesto de miembros designados por la autoridad investida del poder de nombramiento y por el comité de personal;
3. la autoridad facultada para proceder a los nombramientos establecerá la lista de candidatos que reúnan las condiciones enumeradas anteriormente en los puntos I.1, I.2 y I.3 y la remitirá al tribunal junto con los expedientes de las candidaturas;
4. el tribunal determinará la lista de los candidatos que reúnan las condiciones fijadas en el anuncio de concurso, tras examinar los expedientes:
  - en caso de oposición, todos los candidatos que figuren en la lista serán admitidos a las pruebas,
  - en caso de concurso de méritos, el tribunal, una vez haya establecido los criterios conforme a los cuales se valorarán los méritos de los candidatos, procederá al examen de los méritos de aquellos que figuren en la lista,
  - en caso de concurso-oposición, el tribunal decidirá cuáles de los candidatos que figuren en la lista serán admitidos a las pruebas;
5. al finalizar sus deliberaciones, el tribunal establecerá la lista de los candidatos aptos para las funciones correspondientes a los puestos que se deban cubrir. Esta lista de aptitud incluirá, en la medida de lo posible, un número de candidatos por lo menos doble del número de puestos que se deban cubrir, y será presentada a la autoridad facultada para proceder a los nombramientos, la cual seleccionará al (a los) candidato(s) de la lista al (a los) que nombrará para el (los) puesto(s) vacante(s);
6. las deliberaciones del tribunal serán secretas.

Puede seguirse el mismo procedimiento para la constitución de una lista de reserva.

## III. Presentación de las candidaturas

Se ruega a los candidatos que dirijan su solicitud haciendo uso del impreso de candidatura incluido en el presente Diario Oficial a alguna de las direcciones indicadas en el anuncio de concurso. Asimismo se les pide que adjunten un *curriculum vitae* que complete o detalle, si fuere necesario, las informaciones suministradas en el impreso de candidatura.

Esta solicitud, junto con *una copia* de los diplomas o títulos de estudios, deberá enviarse, preferiblemente por correo certificado, a alguna de las direcciones indicadas en el anuncio de concurso.

Para la constitución de su candidatura, los candidatos no podrán referirse a documentos, impresos de candidatura o informaciones ya presentados con motivo de candidaturas anteriores.

Los candidatos serán informados, en lo que concierna a cada uno, de los resultados del concurso.

#### IV. Período de prueba

Todos los funcionarios, a excepción de los funcionarios de los grados A 1 y A 2, deberán realizar un período de prueba y sólo podrán ser nombrados funcionarios titulares si los resultados del período de prueba fueren favorables. Este período de prueba tendrá una duración de nueve meses para los funcionarios de categoría A, del cuadro lingüístico y de la categoría B, y de seis meses para los demás funcionarios.

#### V. Sueldo, prestaciones y complementos

El sueldo comprenderá:

1. un sueldo base;
2. en las condiciones previstas por el Estatuto de los funcionarios:
  - a) un complemento de expatriación equivalente al 16 % del sueldo base incrementado, en su caso, por las prestaciones familiares. El complemento mensual de expatriación no podrá ser inferior a 11 045 francos belgas por mes;
  - b) una dieta diaria durante un período determinado;
3. en las condiciones previstas por el Estatuto de los funcionarios, unas prestaciones familiares que comprenderán:
  - a) una prestación de hogar equivalente al 5 % del sueldo base y que no podrá ser inferior a 4 800 francos belgas por mes;
  - b) una prestación mensual de 6 183 francos belgas por cada hijo menor a cargo;
  - c) una prestación escolar correspondiente a los gastos efectivos de escolarización, hasta un total de 5 524 francos belgas por mes y por hijo a cargo.

Los funcionarios serán beneficiarios de un régimen de pensiones y de prevención de riesgos de enfermedad y accidentes. Las contribuciones de los funcionarios a estos regímenes serán retenidas de sus sueldos, según las disposiciones del Estatuto de los funcionarios.

Una vez deducidas las retenciones obligatorias, al sueldo de funcionario se le aplicará un coeficiente corrector menor, mayor o igual al 100 % según las condiciones de vida en los diferentes lugares de destino.

#### VI. Impuesto

El sueldo estará sometido exclusivamente a un impuesto en beneficio de las Comunidades.

**GUÍA PARA LOS CANDIDATOS QUE PARTICIPEN EN CONCURSOS Y OPOSICIONES  
GENERALES ORGANIZADOS POR LA COMISIÓN**

LÉANSE ATENTAMENTE ESTAS INSTRUCCIONES ANTES DE CUMPLIMENTAR EL IMPRESO  
DE CANDIDATURA

El presente Diario Oficial contiene la convocatoria del concurso o la oposición en los que está usted interesado y el correspondiente impreso de candidatura. Dado que va a solicitar un puesto en una organización internacional, existen una serie de puntos en los que debe expresarse muy claramente para ayudar a los encargados de la selección y, al mismo tiempo, evitarse una decepción.

### 1. Convocatoria de concursos y oposiciones generales

Le rogamos lea la convocatoria muy detenidamente para cerciorarse de que, en su opinión, cumple todos los requisitos esenciales. Algunos de ellos, como la nacionalidad, el límite de edad, y la titulación, son de aplicación ineludible, por lo que resulta una pérdida de su tiempo y del de la Comisión cumplimentar el impreso si no se cumplen. Del mismo modo, se rechazarán las candidaturas presentadas después de la fecha límite establecida, de lo que dará fe el matasellos de correos.

### 2. Categorías

Todos los puestos de la Comisión, temporales y permanentes, se clasifican de la siguiente forma:

#### Categoría A:

personal con titulación universitaria dedicado a funciones administrativas y de asesoramiento, generalmente en relación con la elaboración de políticas.

#### Servicio lingüístico (LA):

personal con titulación universitaria dedicado a la traducción e interpretación de lenguas; el cuadro «LA» corresponde a los grados A 3 a A 8 de la categoría A.

#### Categoría B:

personal con estudios mínimos de enseñanza media de grado superior, bachillerato superior o BUP dedicado a funciones de gestión (equiparables a las de un funcionario de gestión u oficial administrativo).

#### Categoría C:

personal con estudios de bachillerato elemental, graduado escolar o enseñanza general básica, dedicado a funciones auxiliares (equiparables a las de un secretario o auxiliar administrativo); los titulados universitarios no pueden optar a los puestos de categoría C.

#### Categoría D:

personal con estudios de enseñanza primaria dedicado a tareas manuales o auxiliares; las personas con la titulación exigida para la categoría B no pueden optar a los puestos de esta categoría.

### 3. Estudios

Cuando proceda, el nivel de estudios será examinado y analizado por una persona con un conocimiento profundo del régimen de enseñanza del país del candidato, además del comité de selección. Sin embargo, resultará muy útil que el candidato indique con precisión las fechas y datos concretos de las diferentes etapas de su formación. Debe indicar también el tipo de título y el período de tiempo durante el cual se han cursado estudios para obtenerlo. Si se han seguido otros cursos, se especificará claramente si fueron a tiempo parcial o con dedicación plena y qué materias se trataron.

En la medida de lo posible, al impreso de candidatura se adjuntarán fotocopias de los certificados y títulos aducidos. Si ello no fuera posible, se hará constar expresamente en el impreso y el candidato adoptará las medidas pertinentes para obtenerlos. *En cualquier caso, las fotocopias deberán enviarse antes de la fecha límite de recepción de candidaturas.* Los candidatos que hayan estudiado en Estados que no forman parte de la Comunidad deberán presentar la documentación más amplia posible para que los expertos puedan analizar correctamente los títulos aducidos.

### 4. Experiencia

Esta parte del impreso es una de las más difíciles de cumplimentar; si lo considera necesario, puede adjuntar un *curriculum vitae* para explicar los diversos trabajos realizados. Adviértanse, sin embargo, los siguientes extremos:

a) Debe indicarse el mes y el año en el que se ocupó el puesto de trabajo o se renunció a él;

b) aunque el impreso será examinado por un Comité de selección en el que figurará un experto en temas de su país, debe indicar con la mayor claridad posible qué tipo de trabajo se ha desempeñado. Así, la mera mención de «directivo» o «funcionario de dirección» *no es suficiente y puede dar lugar a la exclusión del candidato del concurso o la oposición* debido a falta de pruebas sobre la experiencia exigida.

Si fuera posible, envíe un certificado de las empresas donde haya trabajado y de la actual, en el que se indique qué labores ha desempeñado, así como las responsabilidades asumidas. Se sobreentiende que ello no podrá solicitarse de la empresa en la que está actualmente trabajando, aunque los directivos suelen ser, a este respecto, mucho más comprensivos de lo que suele creerse. Una información detallada sobre su experiencia permitirá al Comité de selección decidir con pleno conocimiento de causa si debe admitirse la candidatura del interesado.

Debe advertirse que el candidato ha de firmar una declaración al final del impreso en la que se especifica que los datos consignados son auténticos y completos y que, en caso de que obtenga uno de los puestos ofrecidos, dicha información pasará a formar parte de su expediente personal. Conviene, pues, no omitir nada ni cometer error alguno.

En ocasiones, se convocan oposiciones para personas de una lengua materna concreta. Realmente, es difícil que un candidato salga airoso de unas pruebas que no se desarrollan en su lengua materna, aun cuando se considere bilingüe. Aconsejamos a estas personas que decidan cuál es su primera lengua y opten sólo por los concursos y oposiciones en dicha lengua.

#### 5. Trámites posteriores a la presentación de la candidatura

Se enviará acuse de recibo de las candidaturas debidamente presentadas. Una vez, que el Comité de selección haya examinado todas ellas, usted recibirá una carta en la que se le informará de que se acepta su candidatura, convocándosele para realizar las pruebas en el lugar y la fecha pertinentes, o de que no se le acepta, caso en el que se le explicará el motivo.

#### 6. Motivos más comunes de error

El Comité de selección emplea mucho tiempo y realiza un considerable esfuerzo para examinar las candidaturas y fijar criterios claros de admisión y exclusión. Por regla general, cuando los candidatos recurren las decisiones de aquél, el nuevo examen de sus candidaturas pone de manifiesto que han interpretado erróneamente alguno de los requisitos básicos de admisión al concurso o la oposición.

— La experiencia profesional *sólo* se contabiliza a partir del momento en que el candidato ha alcanzado el nivel de estudios exigido. Así, para los concursos u oposiciones de grado «A», en los que se exige título universitario, la experiencia laboral sólo se tendrá en cuenta a partir de la obtención de dicho título.

— El nivel de estudios exigido para tomar parte en los concursos y oposiciones, *no siempre coincide* con el que exigen las administraciones nacionales: los requisitos de la Comisión figurarán en la convocatoria del concurso o la oposición.

— Dicha convocatoria publicada en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* ha de abarcar los regímenes de enseñanza de los diferentes Estados miembros y, por consiguiente, no puede ajustarse a las particularidades de cada uno de ellos. En caso de duda sobre la idoneidad de su titulación, consulte el anuncio publicado en la prensa, que normalmente indicará con más claridad la titulación exigida, o póngase directamente en contacto con la Comisión.

#### 7. Concursos-oposición: examen de los méritos aducidos

Queremos llamar la atención de los candidatos sobre los denominados «concursos-oposición», en cuyo caso los «méritos» no deben confundirse con los requisitos mínimos para participar en los mismos. Los candidatos *deben* cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria para ser admitidos al concurso-oposición; por su parte, los «méritos» son independientes de los requisitos: se trata de títulos o diplo-



## IMPRESO DE CANDIDATURA

(rellenar con tinta negra y en caracteres de imprenta)

1. Apellidos (\*): ..... Nombre: .....

2. Dirección: ..... N° de teléfono: .....

Calle: ..... N° .....  
Código postal: ..... Localidad: ..... País: .....

3. Fecha de nacimiento: ..... 4. Sexo:  Masculino  Femenino

5. Nacionalidad actual (en caso de doble nacionalidad, indique las dos): .....

6. ¿Solicita usted una ampliación del límite de edad?  SÍ  NO  
En caso afirmativo, indique el motivo y el período (fechas exactas), y adjunte los documentos justificativos exigidos en la convocatoria.

Ocuparse de uno o varios hijos de corta edad del ..... al .....  
del ..... al .....

Servicio militar u otro servicio obligatorio del ..... al .....

Impedimento físico

Ser funcionario o agente de las Comunidades Europeas del ..... al .....

7. Si usted trabaja, o ya ha trabajado, como funcionario o agente de las Comunidades Europeas, facilite los siguientes datos:  
Institución: Comisión/Consejo/Parlamento/Tribunal de Justicia/Comité Económico y Social/Tribunal de Cuentas .....  
Vínculo estatutario: funcionario fijo/agente temporal/agente auxiliar/agente local .....  
Grado: ..... desde: ..... N° personal: .....

8. CONOCIMIENTOS LINGÜÍSTICOS:  
Escriba las siguientes cifras (1, 2 y 3) según proceda:  
1 — para la lengua materna o principal,  
2 — para la segunda lengua exigida en la convocatoria,  
3 — para las otras lenguas que conozca si procede.

alemán	inglés	danés	español	francés	griego	italiano	neerlandés	portugués	otras (indíquelas)

9. ¿En qué periódico o revista leyó usted el anuncio relativo a esta convocatoria?

(\* ) IMPORTANTE: La presente candidatura se registrará bajo este apellido. Dicho apellido y el número del concurso u oposición deberán figurar en toda la correspondencia. En caso de adjuntar al impreso de candidatura títulos y certificados emitidos con otro apellido (por ejemplo, apellido de soltera), indíquelo aquí: .....



13. EXPERIENCIA PROFESIONAL:

Indique el puesto o puestos de trabajo ocupados hasta ahora, así como cualquier experiencia profesional complementaria:

1. Puesto de trabajo actual o más reciente					2. Puesto de trabajo precedente				
Fechas		Duración en meses	Sueldo o ingresos mensuales brutos		Fechas		Duración en meses	Sueldo o ingresos mensuales brutos	
del	al		inicial	más reciente	del	al		inicial	más reciente
...../...../.....	...../...../.....	.....	.....	.....	...../...../.....	...../...../.....	.....	.....	.....
Denominación exacta de sus funciones:					Denominación exacta de sus funciones:				
Nombre y dirección de la empresa:					Nombre y dirección de la empresa:				
Descripción del trabajo:					Descripción del trabajo:				
Motivos del cese:					Motivos del cese:				
Puestos de trabajo anteriores									
3. Nombre y dirección de la empresa: ..... del ...../...../..... al ...../...../..... duración en meses: ..... descripción del trabajo: ..... motivos del cese: .....									
4. Nombre y dirección de la empresa: ..... del ...../...../..... al ...../...../..... duración en meses: ..... descripción del trabajo: ..... motivos del cese: .....									

Utilice hojas suplementarias en caso necesario.

14. Plazo de preaviso en su puesto de trabajo actual: .....

15. ¿Dónde preferiría ser destinado, si fuese necesario?

- Bruselas       Luxemburgo

16. ¿Se ha presentado en alguna ocasión a oposiciones o concursos organizados por las Comunidades Europeas?  SÍ       NO

En caso afirmativo, ¿a cuáles? .....

17. Estancias **importantes** en el extranjero (países visitados, años, motivos):

.....  
.....  
.....  
.....

18. Actividades o intereses extra-profesionales, sociales, deportivos, etc.:

.....  
.....  
.....  
.....

19. ¿Tiene usted algún impedimento físico que pudiera dificultar su participación en las pruebas?  SÍ       NO

En caso afirmativo, precise lo que considere oportuno (con el objeto de permitir a la administración adoptar, si fuera posible, las medidas necesarias):

.....  
.....

20. Nombre, dirección y nº de teléfono de personas con quienes ponerse en contacto en caso de ausencia: .....

.....

21. Condenas penales, sanciones administrativas: .....

.....

**DECLARACIÓN:**

El (la) abajo firmante ..... declara por su honor que la información suministrada en el presente impreso de candidatura es verídica y completa.

Declara igualmente por su honor:

- i) ser nacional de uno de los Estados miembros y estar en plena posesión de sus derechos civiles;
- ii) estar en situación regular por lo que respecta a las leyes de reclutamiento militar que le son aplicables;
- iii) reunir las garantías de moralidad exigidas para el ejercicio de las funciones contempladas.

Se compromete a suministrar, cuando le sean solicitados, los comprobantes relativos a los tres puntos anteriores y entiende que, de no presentarse estos comprobantes, el presente impreso de candidatura puede considerarse nulo.

Acepta someterse al reconocimiento médico reglamentario que tiene por finalidad verificar que reúne las condiciones físicas exigidas para el ejercicio de las funciones contempladas.

Fecha y firma: .....

**NO OLVIDE FIRMAR**

**COMISIÓN DE LAS  
COMUNIDADES EUROPEAS**

—————  
Dirección General  
de Personal y Administración

—————  
Dirección de Personal

↓ Para ser rellenado por el candidato

(Nombre y apellidos)
(Calle, nº)
(Código Postal/Ciudad)
(País)

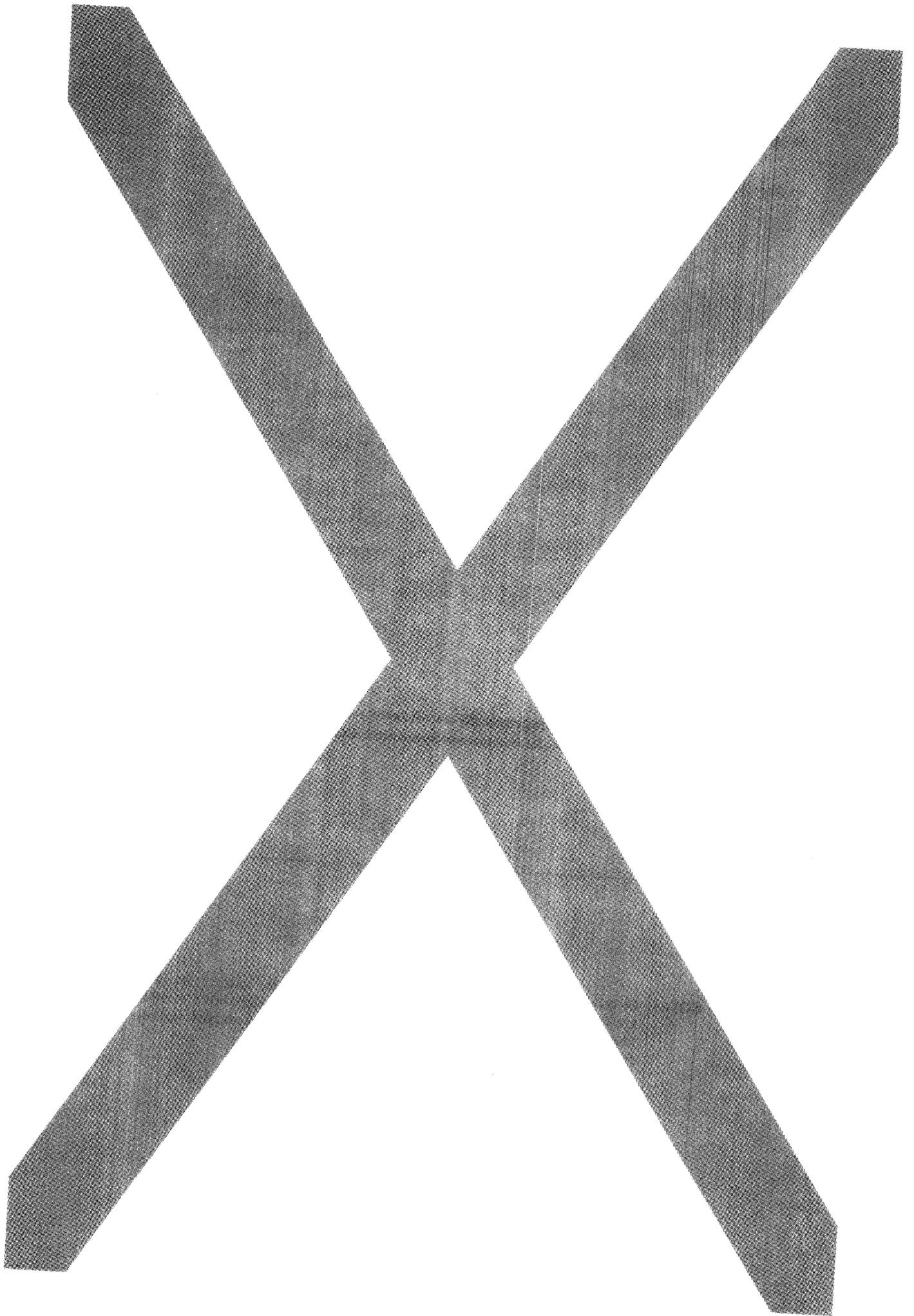
---

Para ser rellenado por la administración

**Acuse de recibo del impreso de candidatura  
para la convocatoria de concurso-oposición COM/C/530**

---

NOTA: Si no se han enviado ya, el *29 de octubre de 1987* será la fecha límite de envío, a poder ser por correo certificado, de los documentos relativos a los títulos y experiencia. La referencia de la convocatoria deberá figurar en las copias.



mas que sobrepasen el nivel exigido, años de experiencia laboral de alcance más amplio o muy especializada, publicaciones, etc., que permitirán al Comité de selección efectuar una mejor valoración comparativa de los candidatos. En otras palabras, se aceptarán las candidaturas de todos aquéllos que cumplan los requisitos mínimos, pero sólo se convocará a las pruebas a quienes reúnan más méritos.

**8. Exámenes escritos**

Se invitará a los candidatos aceptados a participar en una prueba escrita en su país, en Bruselas o en cualquier otra localidad de la Comunidad Europea, en función de la disponibilidad de salas y del lugar de origen de los candidatos. Se informará adecuadamente de ello a los candidatos aceptados. Asimismo, se sufragará parte de los gastos de viaje de los candidatos que hayan de desplazarse más de 100 km para asistir a las pruebas.

Los exámenes escritos tendrán lugar simultáneamente en todas las lenguas y para todos los candidatos. Como es lógico, los candidatos tendrán derecho a pasar el examen en su lengua materna, siempre que se trate de una de las comunitarias, a saber, alemán, danés, español, francés, griego, inglés, italiano, neerlandés y portugués.

Aunque cualquier título universitario permite el acceso a los concursos y oposiciones de la categoría A, los candidatos deben advertir que el examen exige un profundo conocimiento de una o varias de las áreas citadas en la convocatoria (Sección I — Naturaleza de las funciones).

Por consiguiente, no deben juzgarse de forma superficial los conocimientos técnicos precisos para superar las pruebas escrita y oral.

**9. Corrección de los exámenes escritos y convocatoria a la entrevista**

Algunos exámenes se corrigen mediante ordenador y otros son corregidos por personal cualificado de la Comisión de la misma lengua materna que el candidato o por expertos externos. Los exámenes son objeto de una doble corrección. El Comité de selección analiza las calificaciones otorgadas a las pruebas escritas y decide cuando hay diferencias significativas entre dos calificaciones. Los exámenes de los candidatos se identifican mediante números y no cabe la posibilidad de averiguar la identidad de los

candidatos en este momento. Cuando el Comité de selección haya dado el visto bueno a los resultados del examen escrito, convocará a los candidatos seleccionados a mantener una entrevista personal.

**10. Prueba oral**

La entrevista se desarrollará en la lengua materna de los candidatos, a los que se les enviará información sobre la misma de antemano. Tal vez convenga subrayar que nadie debe dudar en solicitar un puesto por falta de confianza en su capacidad lingüística: si bien es cierto que, en este momento, el tribunal normalmente comprueba los conocimientos de la lengua extranjera, ello no representará un obstáculo insalvable para quien cuente con unos conocimientos básicos y los haya refrescado mediante, por ejemplo, algunas clases de conversación.

**11. Conocimiento de idiomas**

Muchos posibles candidatos se retraen ante la idea de tener que trabajar en una lengua extranjera. Si bien es cierto que gran parte del trabajo diario de la Comisión en Bruselas y Luxemburgo se lleva a cabo en francés o inglés, debe señalarse que los recién incorporados tienen a su disposición cursos intensivos de idiomas y que, por tanto, puede alcanzarse un buen dominio del idioma en un plazo relativamente corto.

**12. Igualdad de oportunidades**

La Comisión fomenta la igualdad de oportunidades en el trabajo y acoge muy favorablemente las candidaturas de mujeres a puestos que éstas no suelen ocupar. Se adoptan grandes precauciones para evitar toda forma de discriminación y los comités de selección suelen constar de funcionarios de ambos sexos, al igual que los comités internos de promoción de la Comisión.

**13. Lista de comprobación**

Antes de enviar su impreso de candidatura, cerciórese de que:

- ha firmado en la última página del mismo,
- ha adjuntado las fotocopias de los títulos,
- ha elegido una segunda lengua comunitaria,
- ha incluido los documentos necesarios si solicita la ampliación del límite de edad,
- su candidatura es clara y está completa.

## ANUNCIO DE CONCURSO GENERAL COM/C/530

(87/C 254/05)

La Comisión de las Comunidades Europeas organiza un concurso-oposición general para la provisión de puestos de

OFICIALES ADJUNTOS  
(de sexo femenino o masculino)

cuya carrera corresponde a los grados 5 y 4 de la categoría C. El reclutamiento se hará en el grado C 5.

*Lugar de destino:* Bruselas.

## I. NATURALEZA DE LAS FUNCIONES

Puericultora o persona encargada del cuidado de niños, en base a las directivas de carácter administrativo, socio-médico y educativo, de acogida, de guardería, de cuidados y educación de los niños de baja edad (0-4 años) en el Centro de la pequeña infancia de las Comunidades Europeas en Bruselas.

El trabajo se refiere, en particular, a:

- la preparación de los biberones y la vigilancia de las comidas de los niños;
- los cuidados corporales y de educación de los niños para la limpieza;
- la organización del tiempo y las actividades de los niños (juegos, cantos, rítmica, gimnasia, etc.);
- fomento de la actividad social y el desarrollo de la autonomía y de la creatividad del niño;
- la preparación del paso de los niños de 3 y 4 años a la escuela maternal (precálculo, prelectura).

## II. CONDICIONES DE ADMISIÓN AL CONCURSO

Pueden presentarse al concurso-oposición los candidatos que reúnan las condiciones siguientes:

## A. CONDICIONES GENERALES

Las previstas en las letras a), b) y c) del artículo 28 del Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas (\*).

## B. CONDICIONES PARTICULARES

## 1. Límite de edad

Los candidatos deberán haber nacido antes del 29 de octubre de 1969 y después del 29 de octubre de 1951.

(\*) Las condiciones generales a que se hace referencia en el punto A se especifican en el comunicado que precede al presente anuncio.

Posibilidades de ampliación del límite de edad:

- a) Los candidatos que hayan cumplido el servicio militar obligatorio o cualquier otro servicio obligatorio se beneficiarán de una ampliación del límite de edad por un período equivalente a la duración del servicio cumplido. No se tomarán en consideración los períodos de servicio efectuados voluntariamente además del servicio obligatorio. Las solicitudes de ampliación deberán ir acompañadas de un certificado expedido por las autoridades militares u otras autoridades competentes en el que se precisen las fechas de inicio y de finalización del servicio obligatorio efectivamente cumplido.
- b) Los candidatos que no hayan ejercido ninguna actividad profesional durante al menos un año con el fin de ocuparse de un hijo a su cargo con el que convivan, y que esté en edad de escolarización obligatoria, podrán beneficiarse de una ampliación de un año por hijo, hasta un total máximo de tres años. Las solicitudes de ampliación deberán ir acompañadas de una partida de nacimiento del hijo o hijos y de una declaración jurada motivada en la que se recoja con precisión el período de inactividad profesional.
- c) Los candidatos que sufran una disminución física compatible con el ejercicio de las funciones, y debidamente reconocida por las autoridades competentes, disfrutarán de una ampliación de tres años. Las solicitudes de ampliación deberán ir acompañadas de un certificado expedido por la autoridad competente en el que conste la condición de trabajador minusválido.

La acumulación de períodos de ampliación no podrá sobrepasar un total de cinco años. La solicitud de ampliación del límite de edad únicamente se tendrá en cuenta cuando vaya acompañada del documento o documentos justificativos indispensables.

## 2. Títulos o diplomas requeridos y experiencia profesional

En la fecha límite fijada para la presentación de las candidaturas los candidatos deberán:

- a) Haber realizado estudios medios sancionados por un diploma o certificado (el tribunal tendrá en cuenta, a este respecto, las diferentes estructuras de enseñanza).

No serán admitidos a concursar:

- i) los candidatos que posean un diploma de estudios universitarios completos;
  - ii) los candidatos que se encuentren en el último año de los estudios señalados en el punto i).
- b) Poseer una experiencia profesional de nivel equivalente al de las funciones descritas en el punto I, y en relación con dichas funciones, de

una duración de, al menos, dos años, adquirida posteriormente a la obtención del diploma mencionado anteriormente (en el punto a)) en una guardería u organismo análogo que debe precisarse en el impreso de candidatura.

### 3. *Conocimientos lingüísticos*

Habida cuenta de las lenguas actualmente cubiertas y las necesidades del servicio, los candidatos deben poseer un conocimiento profundo de una de las lenguas siguientes: inglés, danés, español, griego o portugués y un conocimiento satisfactorio de una segunda lengua oficial de las Comunidades (alemán, danés, español, francés, griego, inglés, italiano, neerlandés o portugués).

## C. CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LOS FUNCIONARIOS O AGENTES DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

El límite de edad superior no se aplicará a los candidatos que, entre la fecha de publicación del presente Diario Oficial y el 29 de octubre de 1987, sean, desde al menos un año y sin interrupción, funcionarios o agentes de las Comunidades Europeas.

Serán admitidos al concurso-oposición, siempre y cuando no reúnan las condiciones especiales que figuran en la letra b) del punto 2 de la parte B, los candidatos que sean funcionarios o agentes de las Comunidades Europeas, clasificados en la categoría D desde hace dos años (los candidatos deberán estar clasificados en dicha categoría al menos a partir del 29 de octubre de 1985) y que hayan realizado estudios medios sancionados por un diploma de fin de estudios (el tribunal tendrá en cuenta a este respecto las diferentes estructuras de enseñanza).

A falta de dicho diploma, podrán ser admitidos al concurso-oposición los funcionarios o agentes que justifiquen una antigüedad de seis años en la categoría D (los candidatos deberán estar clasificados en dicha categoría al menos a partir del 29 de octubre de 1981).

Para el cálculo de los 2 ó 6 años especificados en los dos párrafos precedentes, solamente el tiempo pasado en una de las posiciones administrativas recogidas en los puntos a) y b) del artículo 35 del Estatuto será tomado en consideración.

## III. ADMISIÓN AL CONCURSO-OPOSICIÓN Y A LAS PRUEBAS ESCRITAS

(ver punto 7 de la guía)

### 1. *Admisión al concurso-oposición*

La autoridad facultada para proceder a los nombramientos establecerá la lista de los candidatos que reúnan las condiciones previstas en el punto II A y la remitirá al presidente del tribunal acompañada de los expedientes de las candidaturas.

Tras examinar dichos expedientes, el tribunal determinará la lista de los candidatos que cumplan las con-

diciones en el punto II B y II C y que, por lo tanto, sean admitidos al concurso-oposición.

Se informará a los candidatos individualmente sobre las decisiones que les afecten (admisión o no al concurso-oposición).

### 2. *Admisión a las pruebas escritas*

El tribunal fijará los criterios en función de los cuales valorará los títulos de los candidatos admitidos al concurso-oposición. El tribunal, sobre la base de los criterios que haya definido, procederá al examen de los títulos de los candidatos admitidos al concurso-oposición con el objeto de determinar el número de candidatos que deberán ser admitidos a las pruebas en función del número de puestos que deban proveerse.

Se informará a los candidatos individualmente sobre las conclusiones del tribunal respecto a su admisión a las pruebas.

### 3. *Comprobación de los documentos justificativos*

La admisión de los candidatos al concurso-oposición y a las pruebas se lleva a cabo en base a una comprobación de la correspondencia entre las condiciones fijadas por el texto del anuncio de concurso-oposición y las cualificaciones de cada candidato.

Dicha comprobación se funda en las indicaciones suministradas en su impreso de candidatura por los candidatos; por ello éstos deberán rellenar el impreso con la mayor precisión.

Si, en alguna fase posterior de sus trabajos, el tribunal comprobare que las indicaciones suministradas no están justificadas por los documentos requeridos que deben acompañar al impreso de candidatura, declarará la admisión nula.

## IV. REEXAMEN DE LAS CANDIDATURAS

Todo candidato que, a la vista de las condiciones de admisión al concurso-oposición, considere que se ha cometido un error, podrá solicitar el reexamen de su candidatura. En este caso, y en un plazo de 30 días a partir de la fecha de envío de la carta de no admisión (dando fe de ello el matasellos de correos), podrá enviar una carta al presidente del tribunal mencionando el número del concurso-oposición. Dirigirá su carta a la División de Recrutamiento de Personal, Comisión de las Comunidades Europeas, 200 rue de la Loi, B-1049 Bruselas.

Dentro de los treinta días siguientes a la fecha de envío de la carta del candidato solicitando el reexamen (dando fe de ello el matasellos de correos) el tribunal reexaminará el expediente, teniendo en cuenta las observaciones del candidato.

## V. NATURALEZA, DURACIÓN Y PUNTUACIÓN DE LAS PRUEBAS ESCRITAS

### 1. Naturaleza

- a) Prueba eliminatoria consistente en una serie de preguntas con respuesta múltiple tendente a evaluar los conocimientos generales de los candidatos así como sus conocimientos específicos en el ámbito del concurso-oposición.
- b) Prueba de redacción consistente en una serie de preguntas, a elección del candidato, sobre temas en relación con el ámbito descrito en el punto I.

### 2. Duración

La duración de las pruebas será determinada por el tribunal y se comunicará a los candidatos admitidos en el momento de la convocatoria a las pruebas escritas.

### 3. Puntuación

Prueba 1a): de 0 a 40 puntos (mínimo requerido 20).

Prueba 1b): de 0 a 60 puntos (mínimo requerido 30).

#### Importante

Los candidatos se presentarán al conjunto de las pruebas 1a) y 1b).

La prueba 1a) será corregida en primer lugar. A continuación se procederá a la corrección de la prueba 1b) de los candidatos que hayan obtenido al menos 20 puntos en la prueba 1a).

## VI. ADMISIÓN A LA PRUEBA ORAL — NATURALEZA DE LA PRUEBA — PUNTUACIÓN

### 1. Admisión

Serán admitidos a participar en la prueba oral los candidatos que hayan obtenido, al menos, un total de 60 puntos en la prueba escrita y hayan superado el mínimo requerido en cada prueba.

Los candidatos serán informados individualmente de las conclusiones del tribunal que a ellos se refieran.

### 2. Naturaleza

Entrevista con el tribunal que permita apreciar, teniendo en cuenta el conjunto de elementos que figuran en el expediente de candidatura, los conocimientos generales, los conocimientos lingüísticos y la aptitud de los candidatos para ejercer las funciones descritas en el punto I.

### 3. Puntuación

La prueba oral será puntuada de 0 a 60 (mínimo requerido 30).

## VII. INSCRIPCIÓN EN LA LISTA DE APTITUD

Al término del concurso-oposición, el tribunal inscribirá en la lista de aptitud a los candidatos que hayan obtenido al menos 96 puntos para el conjunto de las pruebas escritas y oral, siempre y cuando los candidatos hayan obtenido un mínimo de 30 puntos en la prueba oral.

La validez de la lista de aptitud expirará el 31 de diciembre de 1989. Sin embargo podrá ser prorrogada. En dicho caso, los candidatos inscritos en la lista serán informados a su debido tiempo.

La inscripción de los candidatos en la lista de aptitud les da la posibilidad de ser reclutados según las necesidades del servicio.

Llegado el caso, y por necesidades del servicio o habida cuenta la naturaleza del empleo, se podría proponer al candidato un contrato temporal. En tal caso, su nombre continuará figurando en la lista de aptitud.

## VIII. RETRIBUCIÓN

(ver comunicado)

A modo de ejemplo, para la categoría a la que se refiere el concurso-oposición, el sueldo base mensual se sitúa entre 54 688 francos belgas (C 5 escalón 1) y 55 620 francos belgas (C 5 escalón 3).

A modo de ejemplo, el sueldo neto de un funcionario soltero, sin cargas familiares, beneficiario del complemento de expatriación, asciende a unos 62 500 francos belgas para el primer escalón del grado C 5.

## IX. PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

Antes de rellenar el impreso de candidatura, se recomienda a los candidatos que lean el comunicado y la guía que preceden al presente anuncio de concurso-oposición.

El impreso de candidatura incluido en el presente *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* deberá ser debidamente rellenado y firmado por el candidato. Deberán adjuntarse al mismo las fotocopias de los documentos que justifiquen que el candidato reúne las condiciones de admisión al concurso-oposición enumeradas en los puntos II.B y II.C, y que permitan al tribunal comprobar que se ajustan a los datos facilitados por el candidato en el impreso de candidatura.

El presente impreso y las fotocopias mencionadas deberán ser remitidos, preferentemente por correo certificado, en fecha no posterior al 29 de octubre de 1987 (dando fe de ello el matasellos de correos) a la siguiente dirección:

Comisión de las Comunidades Europeas,  
División Reclutamiento de Personal,  
Rue de la Loi, 200,  
B-1049 Bruselas.

Los impresos de candidatura de los funcionarios y otros agentes de las Comunidades Europeas podrán también

presentarse, contra acuse de recibo, hasta el 29 de octubre de 1987 a las 16 h, en una de las direcciones siguientes:

- División Reclutamiento de Personal, Comisión de las Comunidades Europeas, Bruselas;
- División de Personal, Comisión de las Comunidades Europeas, Luxemburgo;
- Servicios administrativos de los establecimientos del Centro Común de Investigación de Ispra, Karlsruhe, Geel y Petten.

Las fechas límite indicadas anteriormente no se aplicarán a los funcionarios y otros agentes de las Comunidades Europeas destinados en las oficinas de prensa e información y en las delegaciones exteriores, siempre que sus candidaturas sean anunciadas por télex a la División Reclutamiento de Personal (Bruselas), antes del 29 de octubre de 1987 a las 16 horas (hora de Bruselas), dando fe la fecha y hora de salida del télex.

No se devolverán los impresos de candidatura ni los Anexos de los mismos.

Los candidatos incluidos en la lista de aptitud a los que se haga una oferta de empleo deberán presentar posteriormente, para su comprobación, los originales de sus diplomas, títulos de estudios o certificados de trabajo.

*Los candidatos que no hayan utilizado el impreso de candidatura obligatorio o no lo hayan firmado no serán admitidos al concurso-oposición. Lo mismo será de aplicación para aquellos candidatos que no hayan presentado los documentos justificativos en el plazo establecido.*

Con objeto de facilitar la labor administrativa del tribunal, cuando una candidatura sea presentada bajo un apellido determinado, dicho apellido y el número del concurso-oposición deberán figurar en toda la correspondencia o en todos los envíos de diplomas. Ningún documento del expediente será devuelto al candidato.

COMMISSION DES COMMUNAUTÉS EUROPÉENNES

RECUEIL DU DROIT DE LA CONCURRENCE DANS LA COMMUNAUTÉ  
EUROPÉENNE ET DANS LA COMMUNAUTÉ EUROPÉENNE DU CHARBON ET DE  
L'ACIER

(Situation au 31 décembre 1985)

Le traité de 1951 instituant la Communauté européenne du charbon et de l'acier (CECA) ainsi que le traité de 1957 instituant la Communauté économique européenne (CEE) prévoient pour le marché commun des règles de concurrence directement applicables aux entreprises dont les dispositions essentielles sont les suivantes:

- les ententes restrictives de concurrence sont, sauf dérogation, interdites (article 65 du traité CECA et article 85 du traité CEE),
- les opérations de concentration sont soumises à un contrôle préalable dans le domaine du charbon et de l'acier (article 66 du traité CECA),
- l'exploitation abusive d'une position dominante est interdite (article 86 du traité CEE),
- les positions dominantes sont soumises à un contrôle d'abus dans le domaine du charbon et de l'acier (article 66 paragraphe 7 du traité CECA),
- les entreprises publiques relèvent des règles de concurrence (article 90 du traité CEE).

Le présent recueil contient, outre le texte des dispositions des traités cités, l'ensemble des mesures d'application actuellement en vigueur prises par le Conseil ou la Commission sous forme de règlements, de communications ou de décisions de caractère réglementaire.

232 pages.

Langues de parution: allemand, anglais, danois, espagnol, français, grec, italien, néerlandais et portugais.

Numéro de catalogue: CB-45-85-236-FR-C

ISBN: 92-825-5833-9

Prix publics au Luxembourg, taxe sur la valeur ajoutée exclue:

BFR 300      FF 46



OFFICE DES PUBLICATIONS OFFICIELLES DES COMMUNAUTÉS EUROPÉENNES  
L-2985 Luxembourg

COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

**MEDIDAS DE LA COMUNIDAD EUROPEA EN FAVOR DE LAS PEQUEÑAS Y  
MEDIANAS EMPRESAS**

**Manual práctico — Edición 1986**

Este manual práctico, que ha tenido un gran éxito y una amplia difusión, y del que esta edición es la tercera, se elaboró como respuesta a los anhelos y deseos de las organizaciones nacionales y europeas que representan los intereses de las Pequeñas y Medianas Empresas.

Se puede considerar esta obra como el documento de referencia para todos aquellos que, dentro de la propia empresa o de los organismos que prestan asistencia a las PYMES, van a tener que presentar informes o solicitudes.

298 pp.

Lenguas de publicación: ES, DA, DE, GR, EN, FR, IT, NL, PT.

Nº de catálogo: CB-47-86-187-ES-C      ISBN: 92-825-6440-1

Precios de venta al público en Luxemburgo:

PTA 2 340      BFR 750



OFICINA DE PUBLICACIONES OFICIALES DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS  
L-2985 Luxemburgo

**COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS**

**VIGÉSIMO INFORME GENERAL SOBRE LA ACTIVIDAD DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS 1986**

La Comisión publica anualmente el Informe General sobre la actividad de las Comunidades Europeas en virtud del artículo 18 del Tratado, de 8 de abril de 1965, por el que se constituye un Consejo único y una Comisión única de las Comunidades Europeas.

Este Informe General, que se presenta al Parlamento Europeo, ofrece un resumen de las actividades comunitarias durante el año anterior.

460 pp., 5 gráficos.

Lenguas de publicación: ES, DA, DE, GR, EN, FR, IT, NL, PT.

Nº de catálogo: CB-47-86-810-ES-C

ISBN: 92-825-6669-2

Precios de venta al público en Luxemburgo:

PTA 1 140

BFR 350



OFICINA DE PUBLICACIONES OFICIALES DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS  
L-2985 Luxemburgo